

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Señor Peticionario

REFERENCIA	CSR2.2024.17101.S
TEMA	Reclamo
SUBTEMA	Cargue de horas instructor

Cordial saludo,

En respuesta a su reclamo anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDF de la página web del RUNT, en el cual indica:

"Pese a que se dice que existe control en la actualidad que desempeñan las academias de conduccion esto no se ve reflejado pues el l consorcio sicov ceas es inoperante ni si quiera verifica si las clases las apertura un. Instructor debidamente autorizado o más aún son extranjeros sin registro de instructor no se ve acción del ministerio ,de la supertranspore y menos de runt todos se lanza la responsabilidad sin actuación alguna .lo mínimo que se debe verificar y controlar es quien apertura una clase tenga aval si su documento corresponde a la misma persona Espero al.nenos se tome en cuenta este escrito y como todo se le de trámite y no haya acción alguna"

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función principal es la proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del sector interactuar con el Sistema RUNT para la realización de los trámites de tránsito y trasporte de su competencia.

En este sentido, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S no tiene competencia para aprobar la vinculación o desvinculación de los instructores de los diferentes CEA del país, pues de acuerdo con la Resolución 20223040045295 de 2022 y las demás normas expedidas por el Ministerio de Transporte esta competencia recae en sus Direcciones Territoriales a solicitud del Centro de Enseñanza Automovilística.

Por lo anterior, si usted está vinculado como instructor a un centro de enseñanza automovilística (CEA) para el cual no presta sus servicios, o ha dejado de laborar para uno en el cual actualmente ya no presta sus servicios, usted debe solicitar directamente a ese centro su desvinculación inmediata.

En efecto, es el Centro de Enseñanza Automovilística (CEA) la entidad responsable de realizar directamente el proceso de desvinculación en la Plataforma RUNT o requerir este proceso ante la







Dirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, no obstante, si el CEA no le realiza la desvinculación, usted puede realizar la solicitud de desvinculación ante la Dirección Territorial correspondiente.

Por otro lado, si usted requiere un informe de la cantidad total de horas de cursos que han sido reportado al RUNT con su número de identificación, todo con el ánimo de reportar estas eventuales irregularidades ante la Superintendencia de Transporte, entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de estos órganos de apoyo, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. puede aportarle dicha información mientras esta no contenga información personal de los Titulares registrados en RUNT.

Dicho lo anterior le queremos manifestar que, respecto del detalle de las horas y de los usuarios o ciudadanos que han utilizado las horas reportadas a la plataforma RUNT para la expedición de licencias de condición ante los Organismos de Tránsito, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S podrá facilitarles a las autoridades competentes el detalle de las mismas, pues por tratarse de datos personales, este tratamiento debe realizarse en cumplimento de la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Cordialmente:



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) Oficina 405. Bogotá- Colombia PBX: (+57) 601 587 0400 www.runt.gov.co



